FICHA TÈCNICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
028-00-L-CATAM-GRUAL-2026

SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE VECTORES Y ROEDORES EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE MILITAR AÉREA "COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR".

VIGENCIA 2026

ITEM	ACTIVIDAD	DIAGNOSTICO	AREA	CANTIDAD
1	**DIAGNOSTICO**	Realizar un diagnóstico de plagas en las instalaciones del CATAM al inicio de la ejecución del proceso contractual (incluye zonas verdes de la Unidad), este deberá incluir: 1. Descripción del lugar inspeccionado Dimensiones aproximadas del área (m² o ha), zonas inspeccionadas (oficinas, cocinas, bodegas, viviendas, etc.) con registro fotográfico, mapa que incluya la señalización y ubicación de las cajas cebaderas. 2. Factores de riesgo o condiciones que favorecen la plaga (mapa de riesgos) Higiene deficiente, acumulación de basura o materiales, humedad o filtraciones, grietas o entradas sin sellar. almacenamiento inadecuado de alimentos o productos, ventilación deficiente etc. 3. Identificación de plagas presentes • Tipo de plagas observadas (cucarachas, roedores, termitas, mosquitos, hormigas, etc.) • Evidencia encontrada: Excrementos, restos de insectos, nidos, daños estructurales o en productos, presencia directa, nivel de infestación (leve, moderado, severo), zonas críticas donde se detectaron las plagas. 4. Recomendaciones previas a la fumigación Medidas preventivas antes del tratamiento, aseo profundo del área, retiro de alimentos, mascotas o personas si aplica, sellado de entradas o grietas, cambios en el manejo de residuos. 5. Propuesta de tratamiento Métodos sugeridos: fumigación, cebado, trampas, pulverización, gel, etc, tipo de productos a utilizar (tener en cuenta los productos utilizados en el complejo aeronáutico), duración estimada del tratamiento, medidas de seguridad para personas, animales y medio ambiente. 6. Observaciones adicionales Recomendaciones post-fumigación, control y seguimiento (reinspección o mantenimiento).	CATAM	1
2	**PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE VECTORES (cucarachas, roedores, moscos e insectos voladores), general en puntos de procesamiento de alimentos.**	Lo anterior de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. CE-2025- 00004 emitida por OPAIN S.A para el año 2025 a todos los tenedores del complejo aeronáutico, que trata del cronograma ajustado con la rotación de ingredientes activos establecidos para el control de plagas.	Cocina casino, zona de preparación panadería, punto de venta despacho, bar oficiales, bar suboficiales y CNRP, equivalente a 6 puntos	6

3	**Control de roedores y/o fauna nociva**	Suministro e instalación de cebos en las estaciones Cebaderas con las cuales cuenta el Comando Aéreo de Transporte Militar. Lo anterior de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. CE-2025-00004 emitida por OPAIN S.A para el año 2025 a todos los tenedores del complejo aeronáutico, que trata del cronograma ajustado con la rotación de ingredientes activos establecidos para el control de plagas (365 cebos cada mes).	Áreas externas construidas y perímetro del CATAM, (ver numeral 8 - descripción de las zonas)	4380
3.1	**Demarcación estaciones de cebado**	Suministro e instalación demarcación estación de cebado para control de redores de acuerdo a la norma NTC 1461 y su respectivo rotulo rótulo del rombo NFPA 704, con las siguientes especificaciones: • Registro claro del método de control de plagas utilizado. • Información de seguridad toxicológica con señalizaciones y pictogramas • Acrílico calibre 20 con un tamaño de 25 x 20 cm con la Demarcación estación de cebado para control de redores, resistente a la intemperie. • Logo de la empresa. • Registro instalación, año y meses de enero a diciembre.	Áreas externas construidas y perímetro del CATAM, (ver numeral 8 - descripción de las zonas)	365
4	**Servicio de Fumigación en General en áreas Comunes del Comando Aéreo de Transporte Militar**	De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. CE-2025-00004 emitida por OPAIN S.A para el año 2025 a todos los tenedores del complejo aeronáutico, que trata del cronograma ajustado con la rotación de ingredientes activos establecidos para el control de plagas.	Áreas externas construidas y perímetro del CATAM, (ver numeral 8 - descripción de las zonas)	6
5	**Control de insectos voladores en áreas internas construidas.**	Suministro e instalación de lámparas atrapa insectos insectos voladores de lampara atrapa insectos luz led,	Áreas internas construidas (Casino, panadería, punto de venta despacho, bar oficiales, bar suboficiales, CNRP, comando, barracas)	14
		Suministro e instalación de las láminas adherente pre-cebada Color verde pálido fluorescente y diagramas de moscas para hacerla más atractiva a los insectos. Superficie adherente 60 cm x 30,5 cm	Áreas internas construidas.	84

1. INSUMOS Y QUÍMICOS A UTILIZAR:

Todos los insumos y químicos a utilizar dentro del servicio de control de plagas y vectores, deberán ser nuevos, sin uso, sin aberturas, también deberán estar autorizados por el Ministerio de salud y protección social – secretaria distrital de salud y secretaria distrital de ambiente - el Instituto Nacional de Salud-. Y se deberán utilizar compuestos químicos diferentes en cada jornada de fumigación. De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. CE-2025-00004 emitida por OPAIN S.A para el año 2025 a todos los tenedores del complejo aeronáutico, que trata del cronograma ajustado con la rotación de ingredientes activos establecidos para el control de plagas, si se emite una nueva circular, se tendrá en cuenta para la restructuración de la ficha técnica.

- La mezcla de los químicos deben realizarla en presencia del supervisor para confirmar los productos y las cantidades, se aclara que el químico a utilizar debe venir sellado, en caso de

incumplir esta obligación no se permitirá la aplicación en las instalaciones de la Unidad.

- El contratista deberá efectuar la disposición final de los residuos (recipientes de insumos) utilizados en cada fumigación, cargar el certificado al SECOP II y enviar copia física al supervisor del contrato.

2. EQUIPOS REQUERIDOS:

- La empresa deberá contar con la disponibilidad de los siguientes equipos:
  - Termo-nebulizadores.
  - Nebulizadores.
  - Fumigadoras.
  - Fumigadora estacionara

3. CONSIDERACIÓN EN LA SEGURIDAD OPERATIVA PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE VECTORES DEL CATAM

- Seguridad operativa: Se debe brindar la máxima seguridad a la integridad física del operario, para ello la dotación mínima deberá incluir (botas, gafas, guantes de seguridad, peto de carnaza, protección auditiva y elementos de protección personal) necesarios para el buen desarrollo de su trabajo y protección.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	DIAGNOSTICO	jun-26	jul-26	ago-26	sep-26	oct-26	nov-26
1	**DIAGNOSTICO**	Realizar un diagnóstico de plagas al inicio de la ejecución del proceso contractual (incluye zonas verdes de la Unidad), este deberá incluir: -El mapa de riesgo. -Señalización de la ubicación de las cajas cebaderas. -Plan de trabajo para la vigencia 2026 para la PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE VECTORES dentro de las áreas de preparación.	x					
2	**PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE VECTORES (cucarachas, roedores, moscos e insectos voladores), general en puntos de procesamiento de alimentos.**	Lo anterior de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. CE-2025- 00004 emitida por OPAIN S.A para el año 2025 a todos los tenedores del complejo aeronáutico, que trata del cronograma ajustado con la rotación de ingredientes activos establecidos para el control de plagas.	X	X	X	X	X	X
3	**Control de roedores y/o fauna nociva**	Suministro e instalación de cebos en las estaciones Cebaderas con las cuales cuenta el Comando Aéreo de Transporte Militar. Lo anterior de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. CE-2025-00004 emitida por OPAIN S.A para el año 2025 a todos los tenedores del complejo aeronáutico, que trata del cronograma ajustado con la rotación de ingredientes activos establecidos para el control de plagas (365 cebos cada mes).	X	X	X	X	X	X

3.1	**Demarcación estaciones de cebado**	Suministro e instalación demarcación estación de cebado para control de redores de acuerdo a la norma NTC 1461 y su respectivo rotulo rótulo del rombo NFPA 704, con las siguientes especificaciones: • Registro claro del método de control de plagas utilizado. • Información de seguridad toxicológica con señalizaciones y pictogramas • Acrílico calibre 20 con un tamaño de 25 x 20 cm con la Demarcación estación de cebado para control de redores, resistente a la intemperie. • Logo de la empresa. • Registro instalación, año y meses de enero a diciembre.	X					
4	**Servicio de Fumigación en General en áreas Comunes del Comando Aéreo de Transporte Militar**	De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. CE-2025-00004 emitida por OPAIN S.A para el año 2025 a todos los tenedores del complejo aeronáutico, que trata del cronograma ajustado con la rotación de ingredientes activos establecidos para el control de plagas.	X	X	X	X	X	X
5	**Control de insectos voladores en áreas internas construidas.**	Suministro e instalación de lámparas atrapa insectos insectos voladores de lampara atrapa insectos luz led	X					
		Suministro e instalación de las láminas adherente pre-cebada Color verde pálido fluorescente y diagramas de moscas para hacerla más atractiva a los insectos. Superficie adherente 60 cm x 30,5 cm	X	X	X	X	X	X

OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONTRATISTA

1. El Oferente deberá anexar a la oferta el concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., el cual deberá estar vigente como para la presentación de su oferta y durante la ejecución del contrato.

2. La administración durante el proceso de evaluación podrá solicitar al oferente aclaración de las certificaciones anexadas, así mismo podrá requerir los documentos relacionados con el contrato que permitan aclarar cualquier duda que generen las mismas. El proponente deberá en el plazo establecido por la Administración allegar las aclaraciones correspondientes.

3. Realizar protocolo diagnóstico para el control de plagas dejando evidencia documento.

4. Garantizar el porte de la dotación necesaria de sus operarios para el cumplimiento de los servicios de fumigación y desratización

5. Es responsabilidad del contratista realizar las gestiones en coordinación con el supervisor del contrato para el ingreso de su personal y vehículos, con el fin de evitar inconvenientes y traumatismos administrativos

6. En caso de presentarse la eventualidad de una acumulación considerable de roedores muertos el contratista asumirá sin costo adicional su recolección.

7. Aportar para la ejecución del contrato la hoja de vida de los operarios que van a realizar el servicio quienes deben tener experiencia en la aplicación de insecticidas, fungicidas y demás productos químicos utilizados en actividades de fumigación y desratización certificada por una

entidad acreditada para tal fin. (SENA, secretaria Salud, secretaria Medio Ambiente etc.)

8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el lugar y plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

9. Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre contratante y contratista.

10. El Contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico.

11. El contratista dará cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y a todas las normas referentes a la Seguridad y Salud en el trabajo de la normatividad colombiana.

12. El Contratista deberá certificar la afiliación de los operarios, a la seguridad social de ley, tal como salud, ARL, pensión, pago de prestaciones sociales y pago de aportes parafiscales.

13. El contratista debe abstenerse de facturar por encima del presupuesto oficial disponible, de acuerdo a su oferta económica con el valor definitivo del contrato

14. El contratista dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo con base en el "ARTÍCULO 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las siguientes fases de implementación:…"

15. El contratista una vez haya sido notificado de la adjudicación del contrato, deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes allegar los documentos o formatos requeridos para el trámite del ingreso a la unidad. Documentos estos que entregará al supervisor del contrato.

16. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación.

17. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

18. El Contratista deberá Cubrir la totalidad de los gastos e inversiones de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio.

19. El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad y Bioseguridad para el ingreso y egreso del COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR (CATAM) y estarán a su cargo los gastos de transporte y todos aquellos relacionados con Bioseguridad.

20. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.
Para la consecución

de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en

las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

21. El Contratista deberá responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

22. El Contratista deberá garantizar que las herramientas a utilizar en cumplimiento del objeto contractual estén en buen estado y debidamente organizadas en el lugar que le designe el supervisor del contrato.

23. El Contratista deberá presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

24. Contratista cargara la factura aprobada por el supervisor del contrato en la plataforma SECOPII, en la sección 7 ejecución del contrato, como requisito indispensable para el proceso de pago del contrato.

25. El Contratista deberá facilitar a los funcionarios designados por la administración la supervisión e inspección del trabajo.

26. El Contratista deberá acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actuaciones del SUPERVISOR

27. El Contratista deberá acatar las demás obligaciones señaladas en la invitación pública, sus adendas y Anexos Técnicos, propias del servicio y del contrato que se suscriba.

28. El Contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

29. El Contratista deberá realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

30. El contratista se compromete a entregar en un plazo máximo de no mayor a 5 días la documentación requerida para el pago correspondiente del servicio prestado. (pagos parafiscales, factura, etc.), con el fin de realizar el pago a que haya lugar de acuerdo a contrato establecido.

31. Suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que utilizarán para el control de plagas

32. Prestar el servicio de control de plagas suministrando y cubriendo la totalidad de los gastos de equipos, elementos e insumos que sean necesarios para una excelente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso. Así mismo deberá asegurar el transporte de los equipos e insumos con el fin de evitar posibles afectaciones (rupturas, des calibración entre otros).

33. Suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que se utilizarán.

34. La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar.

35. El contratista debe disponer de los días necesarios para realizar las visitas de control de plagas programadas.

36. Cumplir y acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

37. El contratista deberá realizar el respectivo reporte recomendaciones y certificación del servicio máximo 3 días después del servicio prestado.

38. Se deberá realizar las fumigaciones de acuerdo al cronograma teniendo en cuenta situaciones administrativas y operativas, dichas contingencias serán coordinadas por el supervisor del contrato ante el contratista.
39. La fumigación y desratización se efectuará en el transcurso de la semana entre los días lunes a sábado, en las instalaciones anteriormente nombradas en las especificaciones técnicas de acuerdo al cronograma establecido y con previa coordinación con el supervisor del contrato.

40. La empresa contratista se compromete a realizar rotación de productos de la mejor calidad y especificaciones técnicas para lograr resultados óptimos.

41. La firmar del acta de Inicio se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato.

42. El contratista debe garantizar y demostrar que los operarios se encuentran físicamente y mentalmente aptos para el desarrollo de esta actividad adjuntando los exámenes de salud ocupacionales no mayores a 1 año emitidos por una entidad acreditada para tal fin y gastos asumidos por el contratista. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo ARTÍCULO 2.2.4.6.35 Anexar certificado de curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (control por parte del supervisor para el acta de inicio).

43. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

44. El Contratista deberá diligenciar los formatos de estudio de seguridad y acatar las indicaciones del grupo de inteligencia en coordinación con el supervisor del contrato.

45. Todo el personal deberá portar el uniforme completo y el carnet correspondiente durante su permanencia en la unidad, el cual contendrá información que identifique la empresa para la cual trabaja. Así mismo debe garantizar que el personal utilice y/o porte adecuadamente dichos elementos de protección personal.

46. El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1443 de 2004, para lo cual deberá hacer entrega de los protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos.

47. Cumplir con el pago a proveedores y personal que efectuará cada uno de los trabajos siendo el único responsable.

48. El Contratista deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

49. El Contratista deberá pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones,

seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (CATAM), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

50. El personal asignado por el contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

51. El contratista acepta que el Comando Aéreo de Transporte Militar evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso que el personal técnico no cumpla con sus expectativas. Caso en el cual deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.

52. Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante en el COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR (CATAM) en un lugar visible.

53. En atención al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo; por parte del contratante se levantara una orden de trabajo en la que intervendrán por una parte los operarios del contratista los cuales acreditaran curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), y por la otra parte el supervisor del contrato y personal del área de seguridad y salud en el trabajo FAC (SST), dicho formato se anexara al acta de inicio.

54. En caso que el contratista cambie el personal de operarios se deberá nuevamente realizar la orden de trabajo; actividad que será controlada por parte del supervisor del contrato.

55. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

56. El contratista una vez perfeccionado el contrato deberá suministrar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

- Diagnóstico de plagas al inicio y al finalizar la ejecución de las actividades (incluye zonas verdes de la Unidad)
- El mapa de riesgo y señalización de la ubicación de los plaguicidas (mapa de georreferenciación)
- Monitoreo de insectos.
- El contratista debe garantizar la eficiencia de los químicos de fumigación aplicados, para lo anterior deberá efectuar una visita de seguimiento, 45 días después de la jornada de fumigación.
- En caso de presentarse la presencia de plagas muertas, una vez efectuada cada jornada de fumigación, el contratista deberá atender el requerimiento para la recolección y disposición adecuada de las mismas, en un tiempo no mayor a 3 días calendario, el cual se solicitará por la sección mensajes en el SECOP II.
- El contratista deberá enviar al supervisor del contrato Informe mensual de servicio, detallando las actividades realizadas en cada jornada, tratamientos implementados, productos utilizados, revisión de los dispositivos de control (cajas cebaderas y monitores de control cucarachas), describir consumo de cebos, reporte de cajas cebaderas en mal estado, análisis de tendencia de plagas, observaciones y registro fotográfico.
- La mezcla de los químicos deben realizarla en presencia del supervisor para confirmar los productos y las cantidades, se aclara que el químico a utilizar debe venir sellado, en caso de incumplir esta obligación no se permitirá la aplicación en las instalaciones de la Unidad.
- El contratista deberá efectuar la disposición final de los residuos (recipientes de insumos) utilizados en cada fumigación, cargar el certificado al SECOP II y enviar copia física al supervisor del contrato.

57. La aplicación de los insumos se realizará según la dosificación recomendada en su ficha técnica y según las condiciones climáticas de la zona geográfica donde se ubica la Unidad.

58. La fumigación deberá garantizar la eliminación de insectos rastreros y voladores tales como cucarachas, piojos, pulgas, zancudos, moscas, mosquitos, entre otros; con una prioridad de una cada mes.

59. El control de roedores se realizará previo mantenimiento, limpieza y cargue de 2 cebos en cada una de las caja de cebado, en los lugares ya determinados de acuerdo al control y monitoreo registrados por el personal contratista, en los que se evidencie proliferación de roedores y en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad de la unidad, previendo que estas no puedan ser detectadas y manipuladas por niños y/o animales domésticos y que a su vez realizaran el respectivo registro del tablero de control. Así mismo se deberá reemplazar las que se encuentren en mal estado y Cada una de ellas deberán estar marcadas según lo exige secretaria de salud.

a. Los cebos deben ser (anticoagulante de segunda generación), combinados con cereales pre molido y esencias altamente atrayentes (mantequilla de maní, embutidos cárnicos, etc.) los cuales deben ser cambiados en cada jornada de fumigación y desratización.

b. Las actividades de control de roedores se deben realizar en forma segura, eficiente y controlada, mediante la verificación cinco días posterior a la prestación del servicio a la activad de desratización con el fin de evaluar la eficiencia de los servicios en el cual recogerán los residuos (roedores muertos) generados desratización, de llegar requerir controles adicionales, se deberán realizar sin que ello dé lugar a pagos adicionales, con el fin de garantizar la prestación y la efectividad del servicio prestados.

60. Para el caso del servicio en puntos de procesamiento de alimentos, el contratista deberá realizar el desmonte, intervención y limpieza de zonas eléctricas, alcantarillado o aquellos que impliquen difícil acceso. Así mismo, la rotación del producto para efectividad del servicio.

61. El contratista deberá presentar las pólizas requeridas una vez se adjudique el contrato y la respectiva acta de inicio.

62. En caso de requerirse el sellamiento de ranuras o sitios donde se evidencie el paso de insectos se deberá realizar sin cobros adicionales.

63. Se debe anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo

64. Se deberá realizar el servicio de fumigación contra insectos en general: (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros), por el sistema de aspersión o nebulización, con insecticidas inoloros.

a. Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores, así como la insuflación aplicación película en polvo químico que penetra en grietas y espacios vacíos necesarios para la eliminación de plagas que allí puedan habitar.

65. En la ejecución del contrato es responsabilidad del contratista velar por la seguridad e integridad de bienes y elementos de la Unidad; por lo cual cualquier daño ocasionado deberá ser asumido a todo costo por el contratista de forma inmediata.

66. Así mismo, durante la ejecución del contrato se deberá realizar bajo lo consignado en la CIRCULAR EXTERNA No. CE-2025-00004 emitida por OPAIN S.A para el año 2025 a todos los tenedores del complejo aeronáutico, que trata del cronograma ajustado con la rotación de ingredientes activos establecidos para el control de plagas. Lo anterior, se define con el fin de que todos los tenedores de espacio del Complejo Aeronáutico, incluidos los espacios

comerciales internos, se alineen con la implementación de productos químicos de uso exclusivo en Salud Pública que contengan los ingredientes activos, bajo la programación tal y como se indica en la siguiente tabla:

CUADRO DE ROTACIÓN DE INGREDIENTES ACTIVOS PARA CONTROL DE VECTORES 2025			
PRIMER TRIMESTRE: ENERO A MARZO			
INSECTICIDAS	HAWKER PLUS EC	INSECTICIDA SECO	ÁCIDO BORICO + DEMON 40 PM
	DELTA PRO-FLOW SC	GEL INSECTICIDA	DOBOL GEL 2%
RODENTICIDA	TALON XT	DESINFECTANTE	DRYQUAT
SEGUNDO TRIMESTRE: ABRIL A JUNIO			
INSECTICIDAS	ANALOGUE VPM EC 10%	INSECTICIDA SECO	ÁCIDO BORICO + ARMAGEDON WP
	ECOREX ALFA SC	GEL INSECTICIDA	EXTER GEL
RODENTICIDA	HAMELIN	DESINFECTANTE	TIMSEN
TERCER TRIMESTRE: JULIO A SEPTIEMBRE			
INSECTICIDAS	DELTAFORCE VPM 2.5% EC	INSECTICIDA SECO	ÁCIDO BORICO + LIZARD WP
	DEMAND DUO ZC	GEL INSECTICIDA	DOBOL GEL 2%
RODENTICIDA	COUMAFEN	DESINFECTANTE	BIOSAN
CUARTO TRIMESTRE: OCTUBRE A DICIEMBRE			
INSECTICIDAS	HAWKER PLUS EC	INSECTICIDA SECO	ÁCIDO BORICO + DEMON 40 PM
	DELTA PRO-FLOW SC	GEL INSECTICIDA	PALMERA GEL
RODENTICIDA	TALON XT	DESINFECTANTE	DRYQUAT

En caso de que OPAIN S.A emita circular para el 2026, se debe acoger a la misma.

67. El Oferente deberá anexar a la oferta el concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., el cual deberá estar vigente como para la presentación de su oferta y durante la ejecución del contrato.

68. La administración durante el proceso de evaluación podrá solicitar al oferente aclaración de las certificaciones anexadas, así mismo podrá requerir los documentos relacionados con el contrato que permitan aclarar cualquier duda que generen las mismas. El proponente deberá en el plazo establecido por la Administración allegar las aclaraciones correspondientes.

De igual forma, se enfatiza en el cumplimiento del cronograma establecido para la fumigación de los tenedores de espacio principalmente aquellos cuya actividad comercial tenga relación con la manipulación de alimentos, sin excepción, los cuales deberán realizar control de plagas con métodos activos en sus locales al menos una vez al mes; lo anterior abarca las terminales1, 2 y de carga y se rige bajo la siguiente programación:

ZONAS	AREA INMUEBLE MT2
ZONA 1	
BANCO MOTORES	660
CANILES DE LA UNIDAD	180
GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO	183.4
ZONA 2	
BUNKER	57.6
SALA VIP	391.1
DESPACHO (TIENDA-OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)	
LINDEROS CANAL DE DESAGUE	
ZONAS VERDES	7296
ZONA 3	
DESPACHO SALA 3	3000 (La presente es medida aproximada)
CARPA ZONA DE CARGA	
HANGAR USA (OFICINAS-BODEGAS)	
ARCHIVO - GENERAL – CATAM	307
HANGAR C-130 (OFICINAS -TALLERES-BODEGAS-BAÑOS)	2067.1
JEFATURA DE INTELIGENCIA (AUDITORIO-OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)	548
BLOQUE SALMA – ALMACEN GENERAL (OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)	1529.3
BLOQUE JETIC (OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)	3401.1
BLOQUE COFAC (OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)	
BLOQUE DICRA (OFICINAS-BODEGAS-BAÑOS)	
BLOQUE SILOG (OFICINAS- TIENDA-BODEGAS-BAÑOS)	
ZONA 4	
CASAS COMANDO	203.4
BLOQUES APARTAMENTOS OFICIALES ZONAS COMUNES	948.2
BLOQUE BODEGAS COFAC LORETO CATAM FORFA JEFSA	4061.6
JUZGADOS JEFATURA EDUCACION JEFATURA DE SEGURIDAD TIENDA	
CEO(OFICINAS-BAÑOS)	1032.7

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR INGENIERIA BIOMEDICA	724.8
IGLESIA	881.4
CANCHA SINTETICA - CANCHA VOLEIBOL (DESINFECCION)	1120
ZONAS VERDES	Se aclara que las zonas verdes a fumigar es el Áreas perimetral de la Zona 4
ZONA 5	
BLOQUES APARTAMENTOS SUBOFICIALES ZONAS COMUNES	948.2
BLOQUES SUBOFICIALES SOLTEROS - HOTEL ZONAS COMUNES	1040.9
GIMNASIO -BODEGA DE CARPAS	233.7
AUTOMOTORES	874.5
BODEGA MISCELANEOS	3401.1
CENTRO DE ACOPIO	124
ZONAS VERDES	Se aclara que las zonas verdes a fumigar es el Áreas perimetral de la Zona 5
ZONA 6	
GRUPO EDUCACION AERONAUTICA OFICINAS -BODEGAS-BAÑOS- SIMULADORES- AUDITORIO	697.4
BLOQUE OFICIALES SOLTEROS ZONAS COMUNES	1019.7
BLOQUE DATA CENTER JOA	551
BLOQUE PLANTA ELECTRICA	113.4
COMEDOR DE SOLDADOS -BODEGA- ALMACENES- BAÑOS	
BLOQUE GRUPO DE SEGURIDAD -OFICINAS -ALMACENES- ALOJAMIENTOS-BODEGAS- BAÑOS	2946.1
SALA JUEGOS SOLDADOS- AUDITORIO AULA BARRET -PELUQUERIA	
BLOQUE CASINO OFICIALES SUBOFICIALES- CAFETERIAS- BODEGAS- ALMACENES –BAÑOS	1218.7
BIBLIOTECA-SALA DESCANSO	125.4
BLOQUE DIMAE ALMACEN-BODEGA-OFICINAS CONSULTORIOS	2040
GUARDIA	160
ZONAS VERDES	Se aclara que las zonas verdes a fumigar es el área perimetral de la Zona 6
ZONA 7	
BLOQUE COMANDO CATAM OFICINAS BAÑOS SALAS DE ESTAR	972
HANGAR 1 ALMACENES BODEGAS BAÑOS TALLERES VESTIER	4251.4
HANGAR 2 ALMACENES BODEGAS BAÑOS TALLERES	
BLOQUE METEOROLOGIA (OFICINAS- ALMACEN- BODEGA -BAÑOS)	550
CARPA ETAA	
SHELTER BOMBEROS (OFICINAS- ALMACEN- BODEGA -BAÑOS)	30
BLOQUE CENTRO NACIONAL DE RECUPERACION DE PERSONAL (OFICINAS- ALMACEN- BODEGA -BAÑOS)	1077
CENTRO NACIONAL DE RECUPERACION DE PERSONAL (OFICINAS- ALMACEN- BODEGA -BAÑOS)	
BLOQUE GRUPO D OPERACIONES ESPECIALES (OFICINAS- ALMACEN- BODEGA -BAÑOS)	687.3

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]